



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ABRIL DE 2023

No. 1082

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de comedores para el bienestar en la Ciudad de México 2023” 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Educación y capacitación ambiental” 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Evaluación y registro de director responsable de obra o corresponsable en seguridad estructural” 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Alimento sustentable” para el ejercicio fiscal 2023 15
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Apoyo para servicios funerarios 2023” para el ejercicio fiscal 2023 23

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Juntos por la familia”, para el ejercicio fiscal 2023 30

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de las acciones sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 43

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria al *Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Atención en la unidad de salud médica y post covid 19” para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de marzo de 2023 44

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

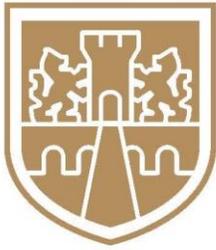
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Criterios para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria”, (IECM/ACU-CG-030/2023) 45

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional número COY-DGOPSU-LP-01-2023 55
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Nota Aclaratoria a las Licitaciones Públicas Números 30001098-008-23 y 30001098-009-23; consideradas en la Convocatoria 003 del 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2023 56
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Nacional número 04/2023.- Convocatoria Número 04.- Adquisición de consumibles de cómputo (tóneres) 58
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Nacional número 05/2023.- Convocatoria Número 05.- Contratación para la prestación de los servicios de impresión para el Programa editorial anual 2023 60
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-024/2023.- Convocatoria No. 016-23.- Adquisición de diversos materiales para impresión y empastado 62

EDICTOS

- ◆ Juicio Sucesorio Testamentario.- número C638/2021 (segunda publicación) 64
- ◆ Procedimiento de Extinción de Institución 65
- ◆ Aviso 66



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado E y 9, apartado A, B y C, 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129, 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2023; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”**, el cual establece la normatividad, criterios y procedimientos para la ejecución del programa, con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación de la población así como a las personas que se ubican en zonas de media, alta y muy alta marginación, a través de una red de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, en las modalidades de Comedores Comunitarios, Comedores Públicos para el Bienestar, Bienestar en Temporada Invernal y Comedores Consolidados para el Bienestar.

Que los Comedores Consolidados para el Bienestar, tienen capacidad operativa para producir más de 350 raciones diariamente, por lo que también resulta necesario, llevar a cabo modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023 y hacer más ágiles los procedimientos de entrega de los apoyos sociales económicos en forma quincenal a cada integrante del Comité de Operación.

Que es prioritario eficientar y mantener la operación continua de los comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, sin alterar el presupuesto total asignado para la operación del “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023”, por lo que, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”.

PRIMERO.- Se adiciona un párrafo al apartado 7.2.3 para quedar como sigue:

...

El presupuesto asignado para los Comedores Consolidados para el Bienestar, comprende la entrega de apoyos sociales económicos para los integrantes del Comité de Operación, sí como a las personas Responsable Administradora, una persona Responsable Operadora, cuando no se cuente con personal suficiente que realice las funciones que les corresponden conforme a las presentes reglas.

SEGUNDO.- Se modifican el segundo párrafo y cuarto del numeral 8.2.3. **Modalidad de Comedor Consolidado para el Bienestar**, para quedar como sigue:

8.2.3. Modalidad de Comedor Consolidado para el Bienestar

...

La Dirección de Comedores Sociales, a través de los Comedores Consolidados para el Bienestar dará cumplimiento al Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023, bajo la implementación de una administración sostenible, que tiene como propósito contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que acude a escuelas, así como lugares en la Ciudad de México en los que la demanda rebasa desde su inicio las 350 raciones, en los espacios o inmuebles que ocupan, mediante un modelo de organización e integración social, garantizando el derecho humano a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición.

...

Contarán con un Comité de Operación en cada Comedor Consolidado para el Bienestar, responsable de la elaboración y entrega de las raciones alimenticias, asimismo contará con una persona Responsable Operadora y una persona Responsable Administrador, que serán asignados por la Dirección de Comedores Sociales.

...

...

...

...

...

...

TERCERO.- Se modifica el párrafo sexto, se elimina el párrafo séptimo, se modifica el numeral 1 del párrafo décimo segundo, se elimina el numeral 2.- del párrafo segundo, y se eliminan párrafos quinto y último de la sección **Administración y uso de los recursos del Comedor Consolidado para el Bienestar** y la sección denominadas **En el centro generador se llevará el resguardo de la siguiente información:** y, del numeral **10.1.4. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar**, para quedar como sigue:

10.1.4. Modalidad Comedor Consolidado para el Bienestar

...

...

...

a) ... a e) ...

...

a) ... a g) ...

...

La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, generará 24 ministraciones cada una por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), para cada integrante del Comité de Operación, así como a la persona Responsable Operadora y la persona Responsable Administradora, la Dirección de Comedores Sociales no cuente con personal suficiente que realice las funciones que les corresponden conforme a las presente reglas.

...

...

...

...

Los Comedores Consolidados para el Bienestar, contará con una persona Administradora Responsable de la operación y administración designado por la Dirección de Comedores Sociales en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quien no formará parte del Comité de Operación y tendrá las siguientes funciones:

1.- Administrar los recursos que se obtengan por concepto de cuotas de recuperación del Comedor Consolidado para el Bienestar.

2.- a 8.- ...

...

...

...

1.- ... a 8.- ...

...

A) ... a F) ...

...

Administración y uso de los recursos del Comedor Consolidado para el Bienestar

...

...

...

1.- y 3.- ...

...

...

...

...

...

En el Comedor Consolidado se llevará el resguardo de la siguiente información:

a) ... a b) ...

...

CUARTO.- Se elimina del apartado **XV. Glosario**, la denominación **Centro generador**.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

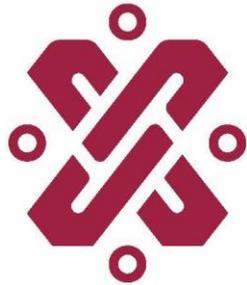
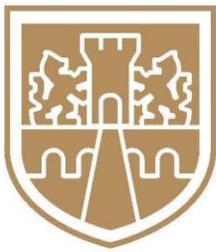
SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus atribuciones, realice las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del presente aviso a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, 05 de abril de 2023.

(Firma)

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 390.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)